



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 335



BUENOS AIRES, 26 MAR 2010

VISTO el expediente N° 13831/05 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, Sede Central, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR DE EDUCACIÓN INICIAL -según lo aprobado por Resolución del Rectorado N° 6/09, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución

SW  
48  
251  
CG



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 335



Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rectorado ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR DE EDUCACIÓN INICIAL que expide la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, perteneciente a la carrera de PROFESORADO DE EDUCACIÓN INICIAL a dictarse bajo la modalidad presencial en su Sede Central con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

*Handwritten signatures and initials*



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

52, ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

PP  
T  
7

RESOLUCION Nº 335

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

335



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN INICIAL QUE  
EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES-,  
Sede Central**

- Planificar, conducir y evaluar los procesos de enseñanza y aprendizaje en el Nivel Inicial.

AC.

50.  
H.  
T.  
92  
Q  
H



ANEXO II

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, Sede Central.

TÍTULO: PROFESOR DE EDUCACIÓN INICIAL

PLAN DE ESTUDIOS

CODIGO	ASIGNATURAS	RÉGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
--------	-------------	---------	-----------------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO

Primer cuatrimestre

EI01	Pedagogía	C	4	64	---
EI02	Filosofía	C	4	64	---
EI03	Sujeto de la Educación Inicial I	C	4	64	---
EI04	Taller de Escritura, Lectura y Oralidad	C	4	64	---
EI05	Corporeidad y Motricidad	C	3	48	---
EI06	Práctica Docente I	A	3	64 Incluye 16 hs. en campo	---

Segundo Cuatrimestre

EI07	Sujeto de la Educación Inicial II	C	4	64	03
EI08	Problemática Contemporánea de la Educación Inicial	C	4	64	---
EI09	Didáctica General	C	4	64	---
EI10	Historia de la Educación Argentina	C	4	64	---
EI11	Definición Institucional	C	2	32	---
EI06	Práctica Docente I (Continuación)	A	3	64 Incluye 16 hs. en campo	---

SEGUNDO AÑO

Primer cuatrimestre

EI12	Sociología de la Educación	C	4	64	---
EI13	Didáctica del Nivel Inicial	C	4	64	09
EI14	Educación Plástica y su Didáctica	C	4	64	09
EI15	El Juego en el Nivel Inicial	C	4	64	07-03
EI16	Psicología Educacional	C	4	64	07-03
EI17	Práctica Docente II	A	3	80 Incluye 32 hs. en campo	09-07-06-03-01

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



CODIGO	ASIGNATURAS	RÉGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
--------	-------------	---------	-----------------------	---------------------	------------------

**Segundo Cuatrimestre**

EI18	Lengua y Literatura y su Didáctica	C	4	64	13-09
EI19	Matemática y su Didáctica	C	4	64	13-09
EI20	Ciencias Sociales y su Didáctica	C	4	64	13-09
EI21	Ciencias Naturales y su Didáctica	C	4	64	13-09
EI22	Definición Institucional	C	2	32	---
EI17	Práctica Docente II (Continuación)	A	3	80 Incluye 32 hs. en campo	---

**TERCER AÑO**

**Primer Cuatrimestre**

EI23	Taller de Lengua y Literatura	C	4	64	18-13-09
EI24	Taller de Matemática	C	4	64	19-13-09
EI25	Taller de Ciencias Sociales	C	4	64	20-13-09
EI26	Taller de Ciencias Naturales	C	4	64	21-13-09
EI27	Práctica Docente III	A	3	96 Incluye 48 hs en campo	21-20-19-18-17-09-07-06-03-01

**Segundo Cuatrimestre**

EI28	Educación Musical y su Didáctica	C	4	64	13-09
EI29	Educación Física y su Didáctica	C	4	64	13-09
EI30	Tecnologías de la Información y la Comunicación	C	4	64	---
EI31	Alfabetización Temprana	C	3	48	04
EI32	Definición Institucional	C	2	32	---
EI27	Práctica Docente III (Continuación)	A	3	96 Incluye 48 hs en campo	---

**CUARTO AÑO**

**Primer Cuatrimestre**

EI33	Taller de Educación para la Salud	B	4	32	---
EI34	Políticas, Legislación y Gestión Escolar	B	8	64	---
EI35	Práctica Docente IV	A	3	144 Incluye 96 hs en campo	Todas las actividades académicas de los tres primeros años

sw.

AP  
T  
A



Ministerio de Educación

335



CODIGO	ASIGNATURAS	RÉGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
<b>Segundo Cuatrimestre</b>					
EI36	Formación Ética y Ciudadana	B	8	64	
EI37	Definición Institucional	B	4	32	
EI35	Práctica Docente IV (Continuación)	A	3	176 Incluye 128 hs en campo	

CARGA HORARIA TOTAL: 2.720 Horas.

sr, AC.

*[Handwritten signatures and initials]*